



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021-2024 - DE SESION EXTRAORDINARIA N°04-2024.

Reque, 06 de junio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE;

VISTO:

En sesión de concejo extraordinaria N°04-2024, de fecha 06 de junio de 2024, El Oficio N°001-2024-MDR-Regidores; de fecha 03 de junio de 2024, emitido por los regidores, para Aprobación de las Actividades de Fiscalización de Regidores según Plan de Acciones de Fiscalización para el año 2024; y.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por Ley N°28607 y en concordancia con el art II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y, su modificación a través de la Ley N°31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; en su "ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: Numeral 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. - Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para:

- i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.
- ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente. [...]

Que, el Numeral 33, establece Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. [...]

Que, a través del ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: [...]

Numeral 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en sesión de concejo extraordinaria N°04-2024, de fecha 06 de junio de 2024, se aprobó las Actividades de Fiscalización de Regidores según Plan de Acciones de Fiscalización para el año 2024. Ref. Oficio N°001-2024-MDR-Regidores.

- Servicios Públicos de la Entidad: "Fiscalización a los resultados de Administración Tributaria por Metas".
- Contratación de bienes, servicios, obras y consultorías: "Fiscalización a la Obra Recuperación del Servicio de Recreación pasiva en el Centro Poblado Montegrande".

A cargo de la comisión de regidores:

- **Servicios Públicos de la Entidad**
 - Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
 - Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
 - Regidor Félix Cardoza Martínez.
- **Contrato de bienes, servicios, obras y consultorías**
 - Regidor Félix Cardoza Martínez.
 - Regidora Vielka Aracely Tello Esquives.
 - Regidora Carol Azucena Galindo Baca.



Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39º y 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNÁNIME** del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las actividades de fiscalización integradas por los regidores de la Municipalidad Distrital de Reque.

Aprobación de las Actividades de Fiscalización de Regidores según Plan de Acciones de Fiscalización para el año 2024. Ref. Oficio N°001-2024-MDR-Regidores.

- Servicios Públicos de la Entidad: "Fiscalización a los resultados de Administración Tributaria por Metas".
- Contratación de bienes, servicios, obras y consultorías: "Fiscalización a la Obra Recuperación del Servicio de Recreación pasiva en el Centro Poblado Montegrande".

Comisiones integradas por los siguientes regidores:

- **Servicios Públicos de la Entidad**
 - Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
 - Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
 - Regidor Félix Cardoza Martínez.
- **Contrato de bienes, servicios, obras y consultorías**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

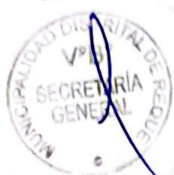
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Regidor Félix Cardoza Martínez.
- Regidora Vielka Aracely Tello Esquivés.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes, en concordancia con las actividades programadas por los Regidores Municipales.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE